

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0188

27 JUL 2020

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN FELIPE GARCES CARDENAS identificado con la C.C.No 1.098.697.422, actuando en calidad de Representante Legal del GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para UNA PLANTA TRITURADORA DE MATERIALES PÉTREOS a ubicar en el área rural corregimiento de Caracolí, en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que mediante Auto No 212 del 9 de Diciembre de 2019 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y se requiere una información y documentación complementaria, lo cual fue aportado en fecha 20 de Diciembre de 2019. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad GRUPO GCA SAS, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Se acredita que JULIAN FELIPE GARCES CARDENAS identificado con la C.C. No 1.098.697.422 ostenta la calidad de Representante Legal.
3. Autorización otorgada por HEYNE (sic) ELIECER QUIROZ FRAGOZO identificado con C.C.No 4.972.862 en calidad de propietario del predio “DON TATO”, a JULIAN FELIPE GARCES CARDENAS identificado con la C.C. No 1.098.697.422, para que “tramite ante la autoridad ambiental competente las respectivas licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, aprovechamiento forestal.”
4. Promesa de Compraventa de un inmueble Rural de matrícula Inmobiliaria No 190-2353 suscrita entre HEYNER (sic) ELIECER QUIROZ FRAGOZO identificado con C.C.No 4.972.862 y el GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0 de fecha 24 de octubre de 2019.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

----- 2

5. Copia Cédula de Ciudadanía de JULIAN FELIPE GARCES CARDENAS
6. Copia Cédula de Ciudadanía de HEYNE ELIECER QUIROZ FRAGOZO
7. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-2353 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (Finca Don Tato)
8. Concepto de Uso del Suelo expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar
9. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto No 002 del 3 de Febrero de 2020, ordenando la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 19 de Febrero de 2020.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.
El proyecto Planta de Triturado de material pétreo, se ubica dentro del predio denominado Finca "DON TATO" identificado con número de matrícula 190-2353 ubicado en el corregimiento de Caracolí comprensión territorial del municipio de Valledupar Cesar, georreferenciado al momento de la inspección ocular obteniendo las siguientes coordenadas geográficas: 10°6'5.1"N 73°43'48.57"O, con una altura sobre el nivel del mar de 105 metros. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con el equipo GPS de la marca Garmin con referencia Oregón 550t, identificado con número de serie 1792A-01326, tomando el datum Magna SIRGAS, oficial para el gobierno colombiano, donde para el presente informe se utiliza la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°. En la tabla 1, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área en la cual se desarrollará la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta trituradora de materiales pétreos dentro del predio en citas.

Tabla 1. Polígono del área del proyecto

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	10°6'6.94"N	73°42'49.04"O	104
2	10°6'4.74"N	73°42'53.08"O	105
3	10°6'2.96"N	73°42'51.56"O	100
4	10°6'3.29"N	73°42'46.46"O	102

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

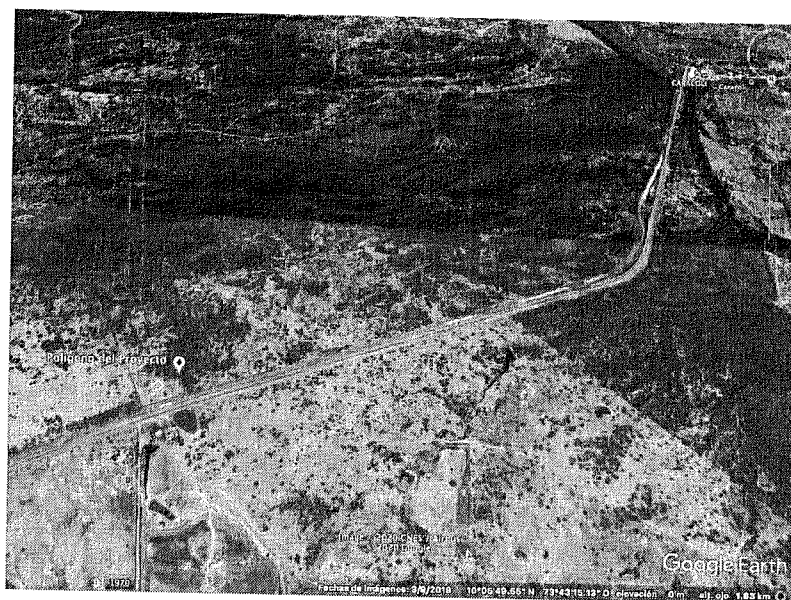
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

3

En la imagen 1 se logra observar un área de contorno rojo sobre el costado inferior central de la misma, lo cual corresponde al polígono conformado por las coordenadas geográficas plasmadas en la Tabla 1, indicando que esta área es la utilizada para la instalación de la planta de trituración de material pétreo de propiedad de la empresa GRUPO GCA SAS.

Imagen 1. Localización de la actividad



Fuente: Google Earth Pro

La actividad principal a desarrollar el proyecto aquí analizado corresponde a la puesta en marcha de una planta de trituración de material pétreo, localizada en el predio ya descrito. La actividad se realizará en un área de 2,0 hectáreas. La puesta en marcha y operación de la Planta de Trituración se da con la integración de estructuras y procesos que permiten la obtención del material agregado para suministros y suplementos de obras civiles y viales, entre los componentes que integran dicha planta se encontraron tolva alimentadora, bandas transportadoras, zaranda vibratoria, trituradora primaria de mandíbula, trituradora secundaria de cono, bandas de retorno y bandas de salida. En la tabla 2, se relacionan la planta de triturado e infraestructuras asociadas al proyecto identificadas en la imagen satelital No. 2, georreferenciando cada punto con coordenadas geográficas Datum Magna Sirgas, Colombia origen central.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

4



Imagen 2: Vista general infraestructura asociada al proyecto. Fuente: Google Earth Pro

Tabla 2: Georreferenciación componentes del proyecto.

Ítems	Descripción	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	Bodega de almacenamiento de insumos	10°6'5.48"N	73°42'49.23"O	99
2	Planta eléctrica	10°6'5.25"N	73°42'48.78"O	105
3	Tolva	10°6'5.10"N	73°42'48.57"O	100
4	Trituradora Primaria	10°6'5.00"N	73°42'48.71"O	101
5	Trituradora secundaria	10°6'4.97"N	73°42'48.66"O	102
6	Zaranda	10°6'4.74"N	73°42'49.02"O	102
7	Centro de acopio de material triturado	10°6'4.34"N	73°42'49.44"O	105

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

6

4. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

La documentación que acompaña la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presenta un "Modelo SCRREN VIEW 4.0.1 de dispersión de material particulado para la operación de una planta trituradora, localizada en el predio Don Tato, corregimiento Caracolí, municipio Valledupar - Cesar", en el cual se contemplan todos los componentes técnicos del equipo de trituración a operar en el citado predio, situación que pudo ser confirmada en la inspección ocular de evaluación realizada al sitio donde se está realizando el montaje y adecuación de dicho equipo. La aplicación del modelo presenta los resultados de dispersión de contaminantes corrido para el material particulado a generar en cada uno de los procesos de la planta de triturado, tomando como base para el cálculo de las emisiones, las principales fuentes de emisiones, los factores de emisión considerados en cada proceso y los lineamientos del AP-42 de la EPA: Compilation of Air Pollutant Emission Factors, Fiat Edition, Volumen I: Stationary Point and Area Sources y Emission Factor Documentarios sor AP-42 Section 11.12, Concrete Bacin. Office of Air Quality Planning and Standards, Office of Air and Radiation, U.S. Environmental Protection Agency Research Triangle Park, North Carolina 27711. June 2006. Dentro de los procesos descritos y considerados por los factores de emisión de referencia tomados, se encuentran:

- Descarga de los camiones y alimentación de tolva
- Bandas transportadoras o transportador principal (con control)
- Zaranda vibratoria (con control)
- Trituración Primaria (con control)
- Trituración secundaria (con control)
- Bandas transportadoras o transportador de salida (con control)

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que fue aplicado permitió establecer de una manera aproximada a la realidad, si el proyecto sobrepasará los niveles de inmisión establecidos en la normatividad ambiental en su área de influencia. El modelo permite obtener resultados de posibles concentraciones de contaminantes atmosféricos a diferentes distancias. Se puede observar que a pesar de ser un modelo de peor caso, las concentraciones estimadas para material particulado en la operación de la planta de estudio que son calculadas para 1 hora por el modelo Screen no sobrepasan la norma de inmisión de la Resolución 2254 de 2017 del MADS para tiempo de exposición de 24 horas ($75 \mu\text{g}/\text{m}^3$), para un radio de 100 metros de esta, por lo tanto a un radio aún mayor (3220 - 4000) metros como el que se encuentran las comunidades más cercanas las concentraciones son aún menores. Además, se han contemplado medidas de manejo para posibles fallas, daños o eventos sobre el equipo triturador, se establecen medidas de mantenimiento y contingencia para ser ejecutadas en las diferentes etapas del proyecto.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

7

5. Puntos de emisión.

Conociendo los componentes del proyecto y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos y tipo de emisión asociados a la actividad son los que se muestran en la tabla 3.

Tabla 3: Identificación de los puntos y tipos de emisiones asociadas al desarrollo del proyecto.

Ítems	Punto de emisión – Fuente de emisión	Tipo de emisión
1.	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2.	Equipo de trituración.	Emisiones de material particulado y gases por combustión. Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras).
3.	Pilas de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
4.	Cargue y descargue de material triturado de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
5.	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado por actividades movilización de vehículos de transporte y maquinaria pesada.
6.	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

6. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de Emisiones

La documentación aportada por el Peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de medidas, equipos e infraestructuras de control y mitigación de las descargas producidas por las emisiones de material particulado a la atmosfera del área de influencia directa e indirecta del proyecto, las cuales se realizan durante los proceso operativo y sobre las vías destapadas internas y externa a la Planta de Trituración, las medidas y equipos reportados son los siguientes:

- Los procesos de trituración primaria y secundario se realizan mediante equipos e infraestructuras confinadas (selladas), lo que permiten controlar la emisión de material particulado a la atmosfera.
- Al final del proceso de molienda del material pétreo, se utilizará medidas alternativas y/o tecnologías limpias, para el encapsulamiento del sector comprendido entre los sistemas de bandas transportadoras de salida y las bandas de acopio de material triturado, el cual consistirá en un sistema de cortinas (material de lona), que cubrirá en forma de arco las bandas transportadoras de material, garantizando el control de emisiones de material particulado a la atmosfera.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

8

- **Flauta de aspersión ubicada en zaranda y trituradora:** este sistema de control de emisiones de los equipos de zaranda vibratoria, bandas y apilamiento consiste en riego por el sistema de flautas sobre la zaranda que humecta todo el material que circula en el proceso de trituración (bandas, zaranda y trituradora secundaria) y apilamiento final.

Además, se realizan acciones preventivas como:

- Riegos periódicos en las áreas vías de circulación interna y de acceso al proyecto
- Encarpado de volquetas que transporten material
- Conformación de cercas vivas y/o barreras que evitan un impacto visual y propagación del material particulado
- Instalar mecanismos en las trituradoras que sirvan como minimizadores de la emisión
- Realizar mantenimiento periódico de las trituradora
- Mantenimiento periódico a las tuberías y aspersores en mal estado

7. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes. Considerando que la planta de trituración de materiales pétreos localizada dentro del predio en citas, se encuentran en proceso de puesta a punto para su funcionamiento y que para la identificación de posibles contaminantes atmosféricos a generarse con su operación se aplicó un modelo de dispersión de contaminantes que permite conocer de manera aproximada las posibles afectaciones atmosféricas a generarse, es pertinente cotejar estos resultados con lo establecido por la normatividad ambiental vigente sobre la materia. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008 por medio de la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas. Así las cosas, al evidenciar el modelo de dispersión de contaminantes presentado por el peticionario se logra identificar que las emisiones proyectadas con el desarrollo del proyecto no sobrepasan los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire, establecidos bajo la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008, la cual establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas. El modelo de dispersión aplicado muestra la emisión de contaminantes atmosféricos con concentraciones bajas, estableciéndose un cumplimiento en cuanto a los niveles máximos permisibles, por lo que es pertinente inferir que el impacto ambiental originado por la puesta en funcionamiento de la planta de trituración de materiales pétreos y la emisión de contaminantes en cada proceso se da en menor magnitud y los valores arrojados en el modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos no superan los rangos y valores estándar de emisión establecidos. Además de lo anterior, se puede observar que a pesar de ser un modelo de peor caso, las concentraciones estimadas para material particulado PM10 en la operación de la planta objeto de la presente evaluación que son calculadas para 1 hora por el modelo Screen View 4.0.1 no sobrepasan la norma de inmisión reglamentada por la Resolución No. 2254 de 1 de noviembre de 2017 expedida por el MADS (75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$), para un radio de 100 metros de esta, por lo tanto a un

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

9

radio aún mayor (1000 – 3200 - 4000 metros) como el que se encuentran las comunidades más cercanas las concentraciones son aún menores. Para material particulado PM10 la norma estipula una máxima concentración de 75 mg/m³ para un tiempo de exposición de 24 horas. De acuerdo al modelo, y tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCENTRACIONES PM10 (µg/m ³)								
Distancia (m)	Alimentación de Tolva (0.6x0.5)m	SISTEMAS DE BANDAS TRANSPORTADORAS PRINCIPAL	SISTEMA CLASIFICADORA ZARANDA	SISTEMA TRITURACIÓN PRIMARIA	SISTEMA TRITURACIÓN SECUNDARIA	SISTEMA DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE SALIDA	CARGUE Y DESCARGUE ALMACENAMIENTO EN PILAS	VÍAS DE ACCESOS SIN PAVIMENTAR
100	0,6760	3,271	27,36	23,87	40,46	1,876	15,40	14,72

a 100 metros de distancia estas fuentes apenas aportarían esas concentraciones relacionadas con PM10 para un tiempo de exposición de una hora y teniendo en cuenta la frecuencia de operación de los equipos que será de 10 hr/día, por lo tanto, en un tiempo de exposición de 24 horas esta concentración podría esperarse que fuera mucho menor.

8. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico. Por esto es pertinente considerar que a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria N.º 900491053-0, para la operación de una (1) Planta de Trituración de Materiales Pétreos, localizada en el predio denominado Finca “Don Tato”, corregimiento de Caracolí, comprensión territorial del municipio Valledupar - Cesar; de acuerdo a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación:

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	10°6'6.94"N	73°42'49.04"O	104
2	10°6'4.74"N	73°42'53.08"O	105
3	10°6'2.96"N	73°42'51.56"O	100
4	10°6'3.29"N	73°42'46.46"O	102

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

----- 10

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique.

9. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado por el usuario, realiza la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, definiéndose que los principales puntos de emisión de contaminantes atmosféricos son los que se relacionan en la tabla 4.

Tabla 4: Puntos y tipo de emisiones – fuentes de emisiones de contaminantes.

Ítems	Punto de emisión – Fuente de emisión	Tipo de emisión
1.	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2.	Equipo de trituración.	Emisiones de material particulado y gases por combustión. Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras).
3.	Pilas de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
4.	Cargue y descargue de material triturado de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
5.	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado por actividades movilización de vehículos de transporte y maquinaria pesada.
6.	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

De tal manera que serán estos sobre las cuales se debe ejercer mayor atención y control con el ánimo de mitigar y reducir la emisión de contaminantes atmosféricos en el desarrollo del proyecto. Así mismo se identificaron los diferentes sistemas de control a utilizar para el manejo de las emisiones atmosféricas y los controles a realizar para su óptimo funcionamiento y garantizar la operación de los mismos, junto con el diseño y formulación de los planes estratégicos y operativo a desarrollarse en caso de eventos de contingencias en los sistemas de control de emisiones y las medidas en caso de presentarse fallas o daños sobre ellos. Ver tabla 5.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

11

Tabla 5: Planes estratégico y operativo, para las contingencias de los sistemas de control de emisiones.

PLAN ESTRATEGICO
Identificación de los puntos de emisiones atmosféricas:
Resumen de las actividades y puntos que generan emisiones atmosféricas en el proyecto:
Sistemas utilizados para el control de las emisiones atmosféricas:
Controles al final del proceso para el control de emisiones planta triturado.
Otras medidas de control para las emisiones atmosféricas.
Identificación de fallas en los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
Plan de acción frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
Plan de mantenimiento de los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
Recursos disponibles a ser utilizado en el proyecto.
Presupuesto del PDC de los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
PLAN OPERATIVO
Procedimiento de notificación y administración de la emergencia.
Plan de contingencia para atención de emergencia.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de la Planta de Trituración, considerándose diferentes escenarios en cada tipo de sistema de control, para finalmente formular las acciones a tomar en caso de darse tales eventos y los responsables de ejecutarlos. De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por el usuario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de la Planta de Trituración.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

12

10. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido
Usos de Agua

El recurso hídrico necesario para la ejecución del proyecto de operación de la planta de trituración, será adquirido por medio de compra directa, a quien esté legalmente autorizado. El transporte será suministrado por vehículos tipo carro tanque, los cuales harán la entrega del líquido en las instalaciones del proyecto para ser utilizado en labores propias de la operación. El recurso hídrico se almacenará en un tanque de capacidad 5000 litros para su posterior uso en los procesos del proyecto. En el equipo de trituración se hará uso del recurso hídrico para el sistema de control de material particulado y luego de salir del proceso el agua es conducida a una piscina de sedimentación las cuales permiten recircular el líquido para ser involucrado nuevamente en procesos de humectación. Se estima, en cuanto a los requerimientos hídricos diarios de la capacidad producción a desarrollarse en la planta será de 2.5 metros cúbicos de agua aproximadamente. En relación al agua para consumo humano, ésta será suministrada por empresas legalmente autorizadas para el tratamiento, empaque, distribución o comercialización de agua potable.

Características técnicas de los equipos y maquinarias:

Tabla 6: Relación de equipos y maquinarias del proyecto

ÍTEM	EQUIPOS	MODELO	CANTIDAD	CAPACIDAD
1	Trituradora de mandíbula	Cedar Rapids	01	80-115 m/día
2	Trituradora de Cono Rodillo Still	2003	01	5,28 t
3	Zaranda Vibratoria	Zembic	01	473-1026 t/d
4	Alimentador tipo Chute	Tipo Chute	01	10-50 t/h
5	Retroexcavadora	450	01	80 TON
6	Cargador	CATERPILLAR 980G	01	80 TON
7	Volquetas Dobles 2008 (15 Tns.)	RENOULT 2016	02	15 M³

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

----- 13

8	Tracto mula de 33 ton	CHEVROLETH	01	33 ton
9	Planta eléctrica	STEWAATE STEVENSON Modelo: SD-100	01	100KW

Dimensionamiento de la planta de trituradora:

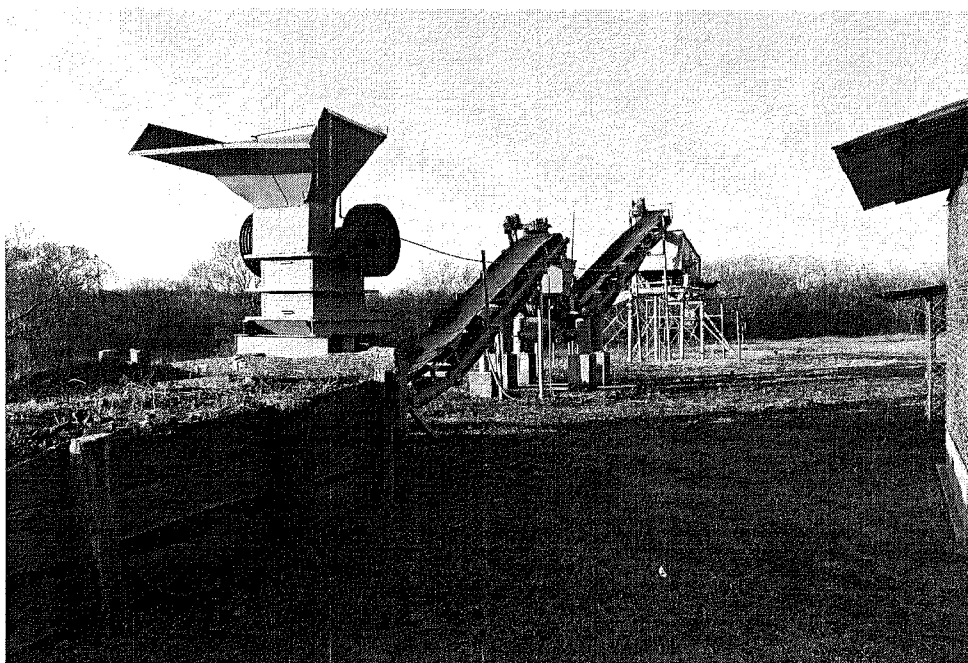


Foto: Vista general montaje planta de triturado de material pétreos

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

----- 14

Tabla 7: Dimensionamiento componentes del equipo de triturado.

Ítems	Componente	Dimensión componentes (m)		
		Largo	Ancho	Altura
1	Alimentación a Tolva – Bocat	0.6	0.5	3.0
2	Bandas transportadoras iniciales – RLLYN	3.0	0.5	2.0
3	Trituradora primaria de mandíbula – Cedar Rapids 2000	0.75	0.15	1.8
4	Trituradora secundaria de cono Still de rodillo – 2003	0.8	0.4	2.0
5	Zaranda Vibratoria Zembic	3.0	1.2	4.0
6	Bandas Transportadora - Rollyn	6.0	1.0	4.0

Características del material a beneficiar:

- La densidad promedio del material es de 2,2 ton/m³. (según datos suministrado por la empresa)
- La frecuencia de trabajo del equipo en promedio será de 10 horas/día, esta frecuencia es variable de acuerdo a las necesidades del material.
- La capacidad de producción de la planta de triturado conforme a las especificaciones técnicas, la cual está entre 8 a 25 t/h, para nuestro caso se toma como referencia la máxima: que es igual a 25 t/h equivalente a 11,36 M³/h teniendo en cuenta la densidad del material que es 2,2 t/m³.
- Ahora la frecuencia de trabajo en promedio será de 10 hr/día, lo que me indica que la producción será de 114 m³/día, equivalente a 250 tn/día.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

----- 15

Descripción de la operación de la Planta de Trituración

El proceso que se llevará a cabo por la planta de triturado a utilizar es el siguiente: El material crudo se deposita en la tolva de alimentación por medio de un vehículo cargador o directamente desde la volqueta, de ahí el material pasa a una criba de selección o clasificadora, en el cual es separado el material de mayor tamaño el cual puede ser utilizado como piedra para otros fines, o es sometido a trituración primaria, para algunos usos, o disminuir más su tamaño en una trituración secundaria para otros usos. En lo referente al proceso de trituración, dependerá de los requerimientos de material ya que de esta manera se podrá procesar en las dimensiones solicitadas, el proceso de trituración se ejecutará en una o varias etapas, realizadas por el operador del equipo de trituración, según sea el instructivo de trabajo. El material intermedio que resulta de la primera clasificación es sometido a trituración secundaria dependiendo de la utilización final que se le vaya a dar. Los materiales procesados se aglomeran por separado en la zona de patios o se mezclan en las proporciones necesarias de acuerdo con el uso final que se vaya a dar. El material procesado es llevado hasta sus sitios de almacenamiento o stocks o cargado directamente a los vehículos de transporte, según requerimiento de material.

Gestión de residuos sólidos:

La disposición de los residuos sólidos se realiza directamente en los puntos establecidos donde se encuentran localizados recipientes y puntos ecológicos para la segregación de dichos residuos, para posteriormente ser llevados a un sitio de almacenamiento temporal localizado junto al área de oficinas de la empresa en el predio Don Tato.

Manejo de residuos líquidos peligrosos:

Los residuos líquidos generados durante el proyecto, serán llevados a un punto de almacenamiento temporal adecuado para tal fin, para que periódicamente sean entregado a la empresa gestora de RESPEL la cual realizará la recolección, transporte, manejo y disposición final de los mismos, emitiendo los respectivos certificados de disposición final al generador.

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición de la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos,

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

17

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (10-222284)	(g) Viáticos totales (bx(f))	(h) Subtotales ((a)+g)
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.088.705	1	0,5	0,05	0,07	\$ 258.320,00	129.160,00
P. Técnico	Categoría							
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.088.705	0	0	0,025	0	0	\$ 127.217,63
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 626.465,26
(B)Gastos de viaje								\$ 20.000,00
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0,00
Costo total (A+B+C)								\$ 646.465,26
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								\$ 161.616,32
VALOR TABLA UNICA								\$ 808.081,58
(1) Resolución Mintransporte								
(2) Viáticos								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2019) folio 1	\$ 250.000.000
B) Valor del SMMLV año de la peticion	\$ 828.116
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	302
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2019)	\$ 877.803
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	265.000.012
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	302
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 1.801.875,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$808.082

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

----- 18

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones "(formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a la empresa GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No. 900491053-0 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de Emisiones Atmosféricas, la suma de \$808.082 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
6. Establecer en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
8. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia de la Planta, comparando los resultados obtenidos con la norma vigente para Colombia de calidad de aire.
9. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

----- 19

10. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
11. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
12. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
13. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
14. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
15. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de la planta.
16. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
17. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
18. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
19. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, por lo menos con 3 (tres) estratos (bajo, medio y alto) sobre el perímetro del lote donde opera la planta de triturados, con el objeto principal de controlar las emisiones atmosféricas a generarse. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
20. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
21. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmosfera, generado por la operación del proyecto.
22. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.
23. Suspender de inmediato las actividades, si durante la ejecución del proyecto, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos dentro del área de influencia del mismo. En ese evento, además de la suspensión de actividades, el titular del proyecto deberá informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que esta inicie la consulta respectiva en concordancia con lo preceptuado en la ley y disposiciones reglamentarias.
24. Adecuar o construir un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto, para su posterior entrega a la empresa prestadora de este servicio. El lugar de almacenamiento debe reunir como mínimo las siguientes características:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

----- 20

- Construido en ladrillo, techo, piso duro en concreto, ventilación, dividido para cada tipo de residuos.
- Debe estar localizado aislado de las aéreas de producción, administrativas, laboratorio, mantenimiento y talleres.
- Este sitio debe permitir realizar actividades de aseo y desinfección.
- En lo posible el acceso de los vehículos recolectores.
- Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos sólidos y líquidos y estar debidamente señalizado.
- En este sitio se deben colocar recipientes impermeables de mayor tamaño que permita almacenar barias bolsas y debe estar dotado de tapa que impida la entrada de agua, insectos o roedores y proliferación de olores desagradables.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11 , 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO QUINTO: La sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No. 900491053-0, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: La sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No. 900491053-0, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No. 900491053-0 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



0188

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio Don Tato, área rural del corregimiento de Caracolí Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de la sociedad GRUPO GCA SAS con identificación tributaria No 900491053-0.

----- 21

la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar a los **22 JUL 2020**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Ana Maria Mosquera Machado- Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A 224- 2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181